

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



NUM. 273	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba	Fuera de Córdoba
Un mes . . .	5	6
Trimestre . . .	12.50	15
Seis meses . . .	21	28
Un año . . .	40	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

VIERNES 15 DE NOVIEMBRE DE 1940

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 9 de Noviembre de 1940
AÑO V NUM. 314

Núm. 3 644

Gobierno de la Nación

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 5 de Noviembre de 1940 por la que se regula el empleo de la palabra «turismo» en las denominaciones de establecimientos de hospedaje y similares.

Ilmo. Sr.: Con el objeto de evitar fáciles confusiones que producen a las personas que transitan por las carreteras, aquellos establecimientos instalados en las mismas dedicados a la industria del hospedaje que emplean en su denominación las palabras «Parador de Turismo», «Albergue de Turismo» u «Hostería de Turismo», que, en principio, recuerdan los nombres de los alojamientos de la Dirección General del Turismo.

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Ninguna Empresa dedicada a la industria del hospedaje o a servicios de comidas, podrá utilizar para la denominación de sus establecimientos, sin la autorización de la Dirección General del Turismo, los términos «Parador de Turismo», «Albergue de Turismo», «Hostería de Turismo» o «Refugio de Turismo» u otros análogos en que se comprenda dicho término genérico, siendo indiferente, a los efectos de esta disposición, que los citados términos se empleen como título o como subtítulo de los establecimientos en cuestión.

Artículo 2.º Antes de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los establecimientos hosteleros que ostenten cualquiera de estas denominaciones, las sustituirán por otras que se ajusten a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de Abril de 1939.

Artículo 3.º Por los Gobernadores civiles se vigilará el cumplimiento de las disposiciones que anteceden y, en su caso, se propondrán sanciones por las infracciones que se cometan a lo dispuesto en la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 5 de Noviembre de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr.: Director General de Turismo.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Núm. 3.650

Por el presente se hace público que, se considerará clandestina toda tenencia de tripa, tanto seca como salada, cuya existencia no haya sido declarada en esta Delegación antes del día 20 del presente mes. Asimismo se hace presente que en lo sucesivo prestarán idéntica declaración los tenedores de dicho artículo, el día 30 de Noviembre actual y los días 10, 20 y 30 de los meses sucesivos.

Y por último se advierte que para circular referida mercancía fuera de la provincia, precisa vaya provista de la guía correspondiente, expedida por este Organismo.

Córdoba 11 de Noviembre de 1940.—
El Subdelegado, José Montero.

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.631

A N U N C I O

Habiendo sufrido extravío los cupones que corresponden a las facturas de intereses de Deudas del Estado y emisiones que a continuación se detallan, correspondientes a los vencimientos que se indican, se hace público para general conocimiento, según se ordena por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Deuda amortizable 5 % 1927 sin impuesto: Vencimiento 1.º Enero 1939.

Factura núm. 65.—Presentada por «Pedro López e Hijos».—Extraviado un cupón Serie D núm. 9514.

Deuda perpetua interior 4 % 1930 con impuesto: Vencimiento 1.º Abril 1939.

Factura núm. 136.—Serie A: 201617
Factura núm. 137.—Serie A: 202793 y 794.—Serie D: 18011 al 17.—Serie E: 12787.—Serie F: 11447.
Factura núm. 138.—Serie A: 99182 y 83, 199260 al 62, 199312 al 17, 200639 al 42, 200643, 304273 al 75, 886165.—Serie B: 45492 al 94, 47919, 183356.—

Serie C: 47209.—Serie G: 18981, 26518 y 519, 34011.—Serie H: 20776, 26842 al 45.

Factura núm. 139.—Serie A: 91743 y 744.—Serie C: 24961.

Factura núm. 140.—Serie E: 150.

Factura núm. 141.—Serie A: 909960
Factura núm. 142.—Serie A: 86930 al 32, 315456, 433608, 559034.—Serie B: 22522, 74573, 150970.—Serie C: 13910, 24100 al 7, 24112 al 15, 29008, 181728 y 29.—Serie H: 8949 y 50.

Factura núm. 143.—Serie C: 58738.

Factura núm. 144.—Serie A: 46704 al 7, 103632.—Serie B: 57701.—Serie C: 14042 y 43, 58395 y 96, 58562.—Serie D: 17769.—Serie E: 12613.—Serie F: 11330.

Factura núm. 145.—Serie F: 8087 y 88.

Factura núm. 146.—Serie G: 33994 y 95, 34000 al 04, 34006, 34012 al 14, 34028 y 29, 34038 al 41, 34046 y 47, 40607 al 10.—Serie H: 26450, 26697, 26800, 26821 al 26, 26830 al 32, 26835 al 41, 26852 al 60, 26877, 26889, 26896 al 98, 26917, 31872 al 74.

Factura núm. 147.—Serie A: 11428, 86933 al 34, 199323, 199332, 199537, y 8, 199886 y 87, 200360 al 62, 200506, 200514 al 18, 200531 al 33, 200542 al 45, 200556 al 64, 200594 al 610; 200644, 200662 al 76, 200683 al 98, 200704 y 5, 200780 y 81, 200807, 200860 al 63, 200872, 200902, 200909 al 15, 200965, 200992 al 97, 201039 al 51, 201055, 201085 y 86, 201244 y 45, 201304 al 15, 201460 al 85, 317480 al 87, 448513, 693698.—Serie B: 34682, 36701, 50796, 57399, 57431, 57434, 57480, 57509, 57596, 57606, 57616, 57618 al 20, 57649, 57651, 57656 y 57, 57769 al 72, 57787, 57795 y 96, 57798, 57867 al 77, 57920 al 23, 98774.—Serie C: 45624, 51244 y 45, 57985, 58002, 58222 al 25, 58228, 58241 y 42, 58244 y 45, 58250 al 53, 58270 al 72, 58276 al 79, 58281 al 84, 58287 al 89, 58306, 58321, 58323 al 27, 58333 y 34, 58337 al 39, 58369, 58380, 58394, 58403 y 4, 58417, 58445, 58450, 58451, 58461, 58483, 58570, 58588 al 96, 58613 al 18, 96976, 137819, 158183.—Serie D: 1548, 7809, 17585, 17643 y 44, 17557, 17660 y 61, 17671, 17674 al 76, 17688, 17705, 17727.—Serie E: 5582 al 84, 12547 al 54, 12563, 12567 al 73, 12580 al 82, 12592 al 96, 12636, 18427 al 29.—Serie F: 11255 y 56, 11268 al 73, 11289 al 95, 11297, 11299, 11312 al 14, 12520, 14393.

Factura núm. 148.—Serie C: 58309 y 10.—Serie G: 34020.

Factura núm. 149.—Serie A: 86799.

Factura núm. 150.—Serie C: 112659.—Serie E: 20701.

Factura núm. 151.—Serie A: 21028.—Serie G: 85150.—Serie H: 60812 y 13.

Factura núm. 152.—Serie A: 456753 al 65.—Serie G: 54751 al 74.—Serie H: 41590 al 99, 416000 al 2.

Factura núm. 153.—Serie A: 322088
Deuda Ferroviaria amortizable 5 %.
Emisión 7 Octubre 1925: Vencimiento 1.º Abril 1939.

Factura núm. 12.—Serie B: 43021, Córdoba 11 de Noviembre de 1940.—
El Interventor de Hacienda, Angel González.

Comisión Provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo

Núm. 3.649

Don Fernando de Coca y de la Piñera, Comandante de Caballería y Presidente de la Comisión Provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo.

Hago saber: Que no habiéndose dado por numerosos Empresarios y Patronos de Córdoba y provincia, cumplimiento a lo prevenido y dispuesto en la orden del Ministerio de Trabajo de 27 de Mayo último (B. O. 31 de Mayo) que ordena la presentación de relaciones nominales juradas del personal admitido con posterioridad al 18 de Julio de 1936, se concede un último plazo improrrogable hasta primero del próximo Diciembre para la presentación de las mismas, en la Delegación Provincial de Ex-Combatientes sita en la calle Carbonell y Morand los vecinos de esta capital y en las Delegaciones Locales los de la provincia.

Esta declaración por triplicado, deberá contener con relación al personal, los extremos siguientes: Nombre y apellidos, edad, profesión, categoría de la misma, fecha de entrada al servicio de la Empresa y nota de si son o no Ex-Combatientes; significando que tal cualidad solo se puede acreditar con el correspondiente carnet o certificado expedido por las Delegaciones Provinciales o Locales de Ex-Combatientes, siendo un deber de todas las Empresas, exigirle la presentación de tal documento.

La Empresa o Patrón que no presente la declaración dentro del plazo fijado, llevará aparejada la nota de desobediencia a las disposiciones del Caudillo y esta Comisión de mi Presidencia sancionará inexorablemente y con las sanciones máximas.

Córdoba 13 de Noviembre de 1940.
El Presidente, Fernando de Coca.

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

Provincia de Córdoba

Mes de Octubre de 1940

NUMERO 3.614

RESUMEN DE COMBATIENTES Y DE IMPORTE DE PADRONES

Núm. de Orden	AYUNTAMIENTOS	NUMERO DE SUBDIARIOS EN LOS PADRONES				IMPORTE MENSUAL DE PADRONES				OBSERVACIONES
		Ordinario	Adicionales	Cámara Comercio	TOTALES	Ordinario	Adicionales	Cámara Comercio	TOTALES	
1	Adamuz									630
2	Aguilar	19			19	1.740			1.740	6.075
3	Alcaracejos									
4	Almedinilla	20			20	2.040			2.040	3.750
5	Almodóvar del Río	14			14	1.365			1.365	2.730
6	Añora	1			1	150			150	90
7	Baena	4			4	435			435	90
8	Belalcázar	7			7	525			525	300
9	Belmez	18			18	1.785			1.785	555
10	Benamejé	6			6	660			660	3.210
11	Blázquez (Los)									
12	Bujalance									510
13	Cabra	55			55	6.465			6.465	10.125
14	Cañete de las Torres	14			14	1.185			1.185	
15	Carcabuey	18			18	1.875			1.875	3.555
16	Cardeña									
17	Carlota (La)	13			13	1.245			1.245	1.245
18	Carpio (El)									
19	Castro del Río	17			17	1.815			1.815	810
20	Conquista									
21	CORDOBA	291			291	32.955			32.955	19.290
22	Doña Mencía									1.365
23	Dos Torres									720
24	Encinas Reales	8			8	915			915	2.130
25	Espejo									
26	Espiel									180
27	Fernán-Núñez	11			11	1.260			1.260	495
28	Fuente la Lancha	2			2	285			285	
29	Fuente Obejuna	46			46	5.310			5.310	1.320
30	Fuente Palmera	5			5	510			510	180
31	Fuente Tójar									540
32	Granjuela (La)									
33	Guadalcazar									
34	Guijo (El)									
35	Hinojosa del Duque	2			2	210			210	
36	Hornachuelos									270
37	Iznájar	39			39	4.230			4.230	2.940
38	Lucena	76			76	8.670			8.670	4.185
39	Luque	3			3	300			300	5.595
40	Montalbán									
41	Montemayor									90
42	Montilla	33			33	3.255			3.255	1.110
43	Montoro	17			17	1.935			1.935	180
44	Monturque	3			3	390			390	1.035
45	Moriles (Los)	22			22	1.590			1.590	
46	Nueva Carteya	4			4	300			300	1.605
47	Obejo									
48	Palenciana	8			8	720			720	
49	Palma del Río	53			53	5.430			5.430	2.130
50	Pedro Abad	8			8	780			780	
51	Pedroche									
52	Peñarroya-Pueblonuevo	9			9	1.215			1.215	1.050
53	Posadas	7			7	570			570	
54	Pozoblanco	13			13	1.410			1.410	1.320
55	Priego	55			55	6.555			6.555	15.360
56	Puente Genil	115			115	13.395			13.395	9.720
57	Rambla (La)	1			1	75			75	
58	Rute	22			22	2.370			2.370	8.490
59	San Sebastián de los Ballesteros	11			11	1.155			1.155	
60	Santaella	6			6	390			390	120
61	Santa Eufemia									
62	Torrecampo									
63	Valenzuela									
64	Valsequillo									
65	Victoria (La)	3			3	150			150	150
66	Villa del Río	7			7	810			810	150
67	Villafranca	4			4	360			360	
68	Villaharta									120
69	Villanueva de Córdoba	7			7	600			600	90
70	Villanueva del Duque	10			10	1.200			1.200	690
71	Villanueva del Rey	3			3	195			195	1.530
72	Villaralto									
73	Villaviciosa	8			8	630			630	630
74	Viso (El)									150
75	Zuheros	7			7	570			570	600
76	Lopera									
77	Porcuna									
78	Moriles (Los) Septiembre	19			19	1.335			1.335	
	SUMAS TOTALES	1.144			1.144	123.315			123.315	119.205

Don Ignacio Danvila Lomeña, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al Combatiente de Córdoba. CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.—El Jefe de Contabilidad, Ignacio Danvila Lomeña.

Córdoba 21 de Octubre de 1940.—El Secretario, Melchor Osuna.—V.º B.º: El Jefe provincial, Manuel Orti.

Diputación Provincial
de Córdoba

Núm. 3.651

OPOSICIONES

Convocadas oposiciones para cubrir tres plazas con categoría de Entendado en el Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, de las que dos corresponden a la Sección de Medicina y una a la de Urología, otra plaza especial de Médico encargado del Laboratorio del Hospital de Agudos y cinco plazas de Médicos de Guardia, según anuncio publicado en el número 185 del BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 3 de Agosto del corriente año, se concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que los solicitantes que figuran en la siguiente relación presenten en el Negociado

de Personal de la Secretaría de la Corporación, los documentos que en la misma se señalan.

Córdoba 12 de Noviembre de 1940.
—El Presidente, *Eduardo Quero*.

RELACION QUE SE MENCIONA

NOTA.—1.—Indica Título de Doctor o Licenciado en Medicina.—2.—Certificado de nacimiento.—3.—Idem de buena conducta.—4.—Idem de carencia de antecedentes penales.—5.—Idem de no padecer defecto o enfermedad.—6.—Idem de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.—7.—Justificación de la condición de Mutilado, Oficial Provisional o de Complemento, Excombatiente, Excautivo o huérfano, debiendo acreditar los Oficiales y Excombatientes estar en posesión de la Medalla de Campaña o reunir las condiciones necesarias para obtenerla.—8.—Derechos de examen.—9.—Reintegro de documentos.

NOMBRES	DOCUMENTOS QUE FALTAN
D. Antonio Medina Blanco	7.—
Manuel Quero Morente	5.— 7.—
Juan Barbudo Ortiz	7.—
José Rivero Fajardo	7.—
Fernando Eced Carreras	7.—
Francisco Rosales Cañete	2.—3.—4.— 7.— 9.
Celestino Infante Luengo	1.—2.—3.—4.—5.—6.—
Francisco Gutiérrez Barbudo	3.—4.—5.—6.—
Francisco Lara Barahona Maza	7.—
José Villar Caso	3.— 7.—
José León Castro	1.—2.—3.—4.—5.—6.—7.—8.—9.
Manuel del Valle Zamarreño	1.—2.—3.—4.—5.—6.—7.—8.—9.
Rafael Pesquero Muñoz	7.—
Saturnino Montes Maestre	1.—2.—3.—4.—5.—6.—7.—
Juan Trujillos Santos	7.—
Ernesto Junquera Guerrero	1.—2.—3.—4.—5.—6.—7.—8.—9.
Marcelino García Muñoz	1.—2.—3.—4.—5.—6.—7.—
Julián de Cabo Morales	7.—
Juan Mateo Toscano Palacios	9.
Luis García García	1.—2.—3.—4.—5.—6.—7.—8.—9.
Emilio Rodríguez Castillo	7.—
Fernando Navarro Jiménez	7.—
Rafael Cortés Jimenez	7.—
Antonio Sánchez Ruiz	7.—

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Núm. 3.639

CARRETERAS - REPARACION

Hasta las trece horas del día veinte y seis del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Córdoba, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 75 al 79 del camino comarcal de Córdoba a Almadén, cuyo presupuesto asciende a cincuenta y ocho mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas con ochenta y un céntimos, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de mil ciento sesenta y ocho pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día treinta del actual a las diez horas. El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su

presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Córdoba en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (450 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-Ley de seis Marzo de mil novecientos veintinueve («Gaceta» del siete) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la su-

basta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Director general, *M. Rodríguez*.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Córdoba.

Núm. 3.639

CARRETERAS - REPARACION

Hasta las trece horas del día veinte y seis del actual se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Córdoba, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 del camino local del kilómetro 52 de Cuesta del Espino a Málaga a Cuevas Bajas, cuyo presupuesto asciende a cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve pesetas con setenta y un céntimos, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de mil ciento setenta y cuatro pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día treinta del actual a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Córdoba en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (450 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve («Gaceta» del siete) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Director general, *M. Rodríguez*.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de Córdoba.

Regimiento de Artillería 42

Núm. 3.662

Necesitando adquirir este Regimiento los efectos de banda que se detallan a continuación, se abre concurso para que los constructores que lo deseen, presenten proposiciones, bajo sobre cerrado y dirigido al Comandante Mayor, las cuales serán admitidas hasta el día veinte de Noviembre actual, sujetándose a las condiciones siguientes:

Primera. Los efectos han de ser de fabricación nacional y se consignará el precio por unidad y fecha máxima de entrega, libre de todo otro gasto en el Almacén del Cuerpo.

Segunda. Del importe total de la factura se deducirá el 1'30 % de pagos al Estado.

Tercera. El importe de los anuncios lo satisfarán a prorrateo aquellos a quienes se les haga la adjudicación.

EFECTOS QUE SE CITAN

Un Clarín de órdenes.
Veinte Clarines.
Tres Bajos.
Tres Trombones,
Veintisiete Ganchos para los mismos.
Veintisiete Fundas para id.
Veintisiete Cordones para id.
Veintisiete Manoplas para id.
Veintisiete Boquillas de repuesto.
Córdoba seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta.

Ayuntamientos

CASTRO DEL RIO

Núm. 3.626

Don Joaquín Pérez Iglesias, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que desde el día de mañana hasta el 30 de los corrientes, queda abierta la cobranza voluntaria de las cuotas que dejaron de satisfacer los beneficiarios del camino vecinal de Cañete; bien entendido que, transcurrido dicho plazo, sin que se haya efectuado el pago de los descubiertos citados, pasará su cobro a período ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río 8 de Noviembre de 1940.—Joaquín Pérez.

LUQUE

Núm. 3.628

Don Joaquín Ortiz Carrillo, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el proyecto del Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1941, aprobado por la Comisión Gestora en sesión de ayer, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los 8 días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Luque 8 de Noviembre de 1940.—Joaquín Ortiz.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.613

Don Francisco Luque del Rosal, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que recibidos de la Brigada de Parcelación del Instituto Geográfico y Catastral, la documentación del catastro parcelario de la zona N. E. de este término municipal, a la cual corresponden los polígonos 17 al 38 37 ambos inclusivos, quedan expuestos al público los planos y relaciones de los mismos, por el plazo de 45 días a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los dueños y usufructuarios de parcelas comprendidas en dichos polígonos pueden presentar las reclamaciones u observaciones pertinentes relativas a cambio de propietario, error en los nombres, advertencias sobre cultivos, medidas, etc, las cuales serán sometidas a la Junta Pericial del Catastro una vez finalizado el plazo de exposición, y llevadas en su caso a los documentos de referencia.

Priego a 7 de Noviembre de 1940.—Francisco Luque.

GUADALCAZAR

Núm. 3.615

Don Antonio Ostos Serrano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Guadalcazar.

Hago saber: Que confeccionadas las listas cobratorias de la contribución de la riqueza Urbana, de este término municipal, para el próximo año de 1941, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario de ocho días hábiles, que empezarán a contarse desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes comprendidos en las mismas puedan examinarlas y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalcazar a 7 de Noviembre de 1940.—Antonio Ostos.

Núm. 3.615

Don Antonio Ostos Serrano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Nacional de Guadalcazar.

Hago saber: Que confeccionados los padrones del impuesto de la Patente Nacional de Automóviles, que han de regir en el próximo año de 1941, se advierte a los interesados, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y aducir contra los mismos las reclamaciones que consideren justas por error de cifra o alteraciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalcazar a 7 de Noviembre de 1940.—Antonio Ostos.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 3.616

Don Rafael González García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial de esta villa y su término para el año de 1941 conforme a lo dispuesto en la circular número 241 de la Administración de Rentas Públicas de esta provincia, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días contados desde que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Almodóvar del Río a 6 de Noviembre de 1940.—El Alcalde Rafael González.

ESPIEL

Núm. 3.625

Don Emilio Caballero Caballero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Corporación municipal de mi Presidencia en sesión del día de hoy el proyecto de Presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio 1941 queda expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto. En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formularse ante esta Comisión Gestora, cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espiel 3 de Noviembre de 1940.—Emilio Caballero.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.632

Don Gregorio Pedraza Cámara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial que ha de regir en este término municipal durante el ejercicio próximo de 1941, queda expuesta al público en la Secretaría de este Municipio, por el plazo de 15 días, para que durante el mismo puedan formular las reclamaciones que procedan por los interesados.

Villanueva de Córdoba a 9 de Noviembre de 1940.—G. Pedraza.

EL VISO

Núm. 3.636

Don Ricardo López Delgado, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la matrícula industrial y de comercio de este término municipal para el próximo ejercicio de 1941, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de diez días hábiles desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en BOLETIN OFICIAL de la provincia durante dicho plazo pueden los contribuyentes examinarla y aducir en su caso las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

El Viso a 8 de Noviembre de 1940.—Ricardo López.

JUZGADOS**CABRA**

Núm. 3.584

Don Pedro Gómez de Aranda Sánchez, Abogado, Juez municipal en funciones de Instrucción de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía judicial, para que se practiquen diligencias en la busca y rescate de un burro rucio claro, cerrado, más de marca, cicatriz en la culata derecha, sin hierro. Otro burro de cuatro años, castaño oscuro, más de marca, con una berruga como una nuez en el nacimiento del rabo, sin hierro; hurtados a Manuel Castro Espinar, la noche del 30 al 31 de Octubre último, de una cuadra existente en el Yesar de San Cristóbal, de este término; poniendo dichos semovientes, caso de ser habidos, a disposición de este juzgado, con poseedores ilegítimos o autores de la sustracción, en el sumario número 83 de este año.

Dado en Cabra a 1.º de Noviembre de 1940.—Pedro Gómez de Aranda.—El Secretario, Francisco Clavero.

MONTILLA

Núm. 3.585

Don Francisco Puig Lázaro, Juez municipal Letrado en funciones de Instrucción del partido de Montilla.

Por el presente edicto que será insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se hace saber: que en el sumario que bajo el número 87 de este año instruyo sobre sustracción de 17 aves de corral de las señas siguientes: 6 gallinas, 5 gallos y 6 pollitos y pollitas pequeños de diferentes plumas, hecho ocurrido en la noche del día 3 del actual de la casilla Cañada del Navarro, de este término, propiedad de don José Hidalgo Hidalgo, de esta vecindad, se interesa a todas las autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de dichas aves y en su caso a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a mi disposición en el arresto municipal de esta ciudad.

Dado en Montilla a 5 de Noviembre de 1940.—Francisco Puig.—El Secretario, Juan Delgado.

UTRERA

Núm. 3.618

Don Manuel Morales Alvarez, Juez municipal Letrado de esta ciudad, accidentalmente de Instrucción del partido.

En virtud del presente, se interesa de las autoridades y agentes de policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un burro de 2 años, negro, con la barriga blanca, capón, buena alzada; otro de igual edad, piel de rata, entero, mediano; y otro de la misma edad, castaño dorado, entero, mediano, herrados todos en la culata izquierda con la letra S. G. unidas por un guión; sustraídos a doña Mercedes Vázquez Montedo, la noche del 31 de Agosto al primero de Septiembre último del cortijo Los Villares, término de Los Palacios, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con sus tenedores si no acreditan su legítima adquisición.

A la vez, se cita a los inculcados Casimiro Rodríguez Barrio y José Gómez Castillo, ambos vecinos de Córdoba, el último en el barrio de Villarrubia, a fin de que en el término de cinco días, comparezcan en este Juzgado para ser oídos en dicha causa, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Utrera a 7 de Noviembre de 1940.—Manuel Morales.—El Secretario judicial, Firma ilegible.

LORA DEL RIO

Núm. 3.620

José Soguero, gitano, ignorándose sus apellidos y pueblo de su naturaleza que va con frecuencia a Córdoba y para en la Alameda de la Puerta de Sevilla que representa tener unos 40 años de edad, ojos azules, pelo negro, de regular estatura y gurdura, proporcional a la misma insertándose la presente en los BOLETINES OFICIALES de Córdoba y Sevilla para que dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión en el Depósito municipal de esta villa con las advertencias de que si no lo verifica será declarado causa 173/940 por hurto.

Dado en Lora del Río a 7 de Noviembre de 1940.—El Juez de Instrucción accidental, Firma ilegible.

Administración de Justicia**Citaciones y emplazamientos en materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.574

GALLARDO VAZQUEZ, Antonio, de 46 años, casado con Teodora Torres Habas, ganadero, hijo de Vicente y Francisca, natural y vecino de Belmez, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de procesamiento en su contra dictado y constituirse en prisión.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de mencionado procesado, ingiriéndolo en prisión a disposición de este Juzgado, pues así está acordado en el sumario que instruyo con el número 51 de 1937, sobre violación.

Pozoblanco 4 de Noviembre de 1940.—El Juez de Instrucción, Angel Ruiz.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA